

Regidores sin título por haverse lo Recogido
el Consejo Fabriandole igualmente la ce-
sion de los Dueños; D.ⁿ Bartolome san-
chez, y D.ⁿ Fran.^{co} de los Cobos, se hallan sin
viendo en calidad de Cesionarios, y D.ⁿ
Juan soxiano, y D.ⁿ Fran.^{co} Muñoz Yba-
ñez con cesiones de sus Padres, dema-
neda que en estra firme inteligencia
si hubieran de continuar exerciendo los
Referidos sus Oficios Respectivos que
daxia ilustrada la superior providencia
del Consejo, y disposicion de la Ley del
Reyno fuertados sus fuertes fines en
favor de la Causa publica por los gravisí-
mos inconvenientes en introducirse
para la Obtençion de Empleos por medio
de unos Contratos Reprorados para ello,
y sobre todo no pueden disculparse los Ca-
pitulares de la Ofensa cometida en la
